

El Gobierno de Haití, que respeta la decisión del Consejo de Seguridad, como ya era su intención, no reconocerá al Gobierno de Rhodesia del Sur y apoyará moral y materialmente todas las medidas previstas por la citada resolución a fin de que la voluntad in-

flexible de la mayoría triunfe pronto en el Territorio de Rhodesia del Sur, dentro de la legalidad.

Agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien disponer que el texto de la presente nota se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/7120*

Nota verbal, de 4 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[7 de febrero de 1966]

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse a la nota de la Misión del 6 de enero de 1966, relativa a la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, sobre la situación en Rhodesia del Sur, y de informar al Secretario General de que, además de haber roto todas las relaciones económicas con Rhodesia del Sur y de aplicar un completo boicot económico contra dicho país, el Gobierno de Jordania no sostendrá relaciones diplomáticas ni de otra índole con las ilegítimas autoridades de Rhodesia del Sur.

La Misión Permanente de Jordania agradecerá que esta nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Publicado también con la signatura A/6254.

DOCUMENTO S/7121*

Nota verbal, de 4 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas

[Original: francés]
[7 de febrero de 1966]

La Misión Permanente de la República Popular de Bulgaria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, con referencia a sus notas TR 300 SORH, de 10 de noviembre de 1965, y PO 230 SORH (1), de 30 de noviembre de 1965, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La República Popular de Bulgaria ha prestado siempre su total apoyo a los movimientos de liberación de los pueblos contra el imperialismo y el yugo colonial. En las Naciones Unidas ha defendido incansablemente la causa de los pueblos oprimidos y ha solicitado que las Naciones Unidas tomaran medidas eficaces para aplicar inmediatamente la resolución 1514 (XV) en todos los territorios bajo dominio colonial.

La República Popular de Bulgaria, fiel a esta política, ha manifestado su completa solidaridad con el pueblo Zimbabwe en su lucha contra la dominación colonial y el régimen de opresión de la minoría racista en Rhodesia del Sur. Ha apoyado toda resolución en la que se pide a la Potencia administradora que restablezca sin demora los derechos legítimos del pueblo

Zimbabwe para que éste pueda decidir libremente su futuro.

Conforme a esta posición firme e inequívoca ante el problema de Rhodesia del Sur, Bulgaria ha condenado de la forma más resuelta la usurpación del poder en dicho territorio por la minoría racista. Por considerar que la situación explosiva que prevalece en Rhodesia del Sur representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, Bulgaria apoya la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad al igual que las medidas que los Estados Miembros deben aplicar contra el régimen de dicha minoría racista. El Gobierno búlgaro ha declarado que no reconocía a dicho régimen y que no se proponía establecer ni mantener relaciones económicas con él. Por el contrario, continuará ayudando, en cooperación con los Estados africanos, al pueblo de Zimbabwe en su lucha por su libertad y auténtica independencia.

La Misión Permanente de la República Popular de Bulgaria agradecería al Secretario General se sirviera hacer distribuir el texto de la presente nota como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

* Publicado también con la signatura A/6255.

DOCUMENTO S/7122*

Carta, de 4 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil

[Original: inglés]
[7 de febrero de 1966]

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con las comunicaciones TR 300 SORH y PO 230 SORH (1), de 10 y 30 de noviembre de

* Publicado también con la signatura A/6256.